



**FEDERACIÓN DE ENTIDADES  
RELIGIOSAS EVANGÉLICAS  
DE ESPAÑA Y CONSEJO  
EVANGÉLICO DE MADRID**



Madrid, jueves 30 de julio de 2020

**Asunto:** Aplicación de la nueva orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de Madrid a las iglesias evangélicas y rebrotes.

En el día de ayer fue publicada la Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se adoptaban nuevas medidas para controlar los distintos rebrotes y focos de contagio surgidos durante las últimas semanas.

[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2020/07/29/BOCM-20200729-1.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/07/29/BOCM-20200729-1.PDF)

Tras la publicación y revisión de la citada Orden podemos afirmar que:

- No existe una nueva limitación en cuanto a los asistentes de las reuniones y actividades religiosas celebradas por las iglesias evangélicas de la Comunidad de Madrid. Dicho de otro modo, no es aplicable a las iglesias la limitación anunciada de un máximo de 10 personas en las reuniones, sino que sigue rigiendo la limitación del 75% del aforo máximo.
- Sí que resultaría de directa aplicación la obligación de uso de mascarilla para todas las personas mayores de 6 años con independencia de que se mantenga la distancia de seguridad de 1,5 metros, salvo para aquellas personas con algún problema de salud que pueda verse agravado o para la realización de actividades que resulten incompatibles.
- Entre las recomendaciones que establece la orden sanitaria se encuentra la de no compartir ningún tipo de vaso, copa, plato o cubierto, lo cual viene a reforzar las anteriores instrucciones dadas a las iglesias en cuanto a la prohibición de compartir objetos de cualquier tipo.

En conclusión, si bien las iglesias y entidades evangélicas pueden proseguir con su actividad, remarcamos nuevamente la necesidad de ser especialmente cautos, cuidadosos y responsables y aplicar estrictamente las medidas sanitarias en nuestros lugares de culto, ya que las autoridades sanitarias han informado de un caso positivo de COVID 19 en una persona que manifestó acudir a una iglesia evangélica en Torrejón de Ardoz. La iglesia ha suspendido los cultos durante, al menos, 15 días para controlar posibles infecciones y está en contacto y colaboración con las autoridades sanitarias para proceder de la manera más adecuada posible.

Oficina de Prensa y Servicio Jurídico de FEREDE en colaboración con el CEM.